



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 303 del 16 septiembre de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.657.603, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente de la Universidad desde el 29 de julio de 2003, actualmente desempeña el cargo de Director del Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-IDEXUD.

Que mediante oficio 2022IE18362, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos, el profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR** con visto del señor Rector, solicita el disfrute de 24 días de vacaciones, a partir del 22 de septiembre.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el profesor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, tiene pendiente de disfrute diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, trece (13) días calendario del periodo 2020-2021, quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **ROBERTO FERRO ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.657.603, el disfrute de veinticuatro (24) días de vacaciones así: diez (10) días hábiles del periodo 2019-2020, trece (13) días calendario del periodo 2020-2021 y un (1) día hábil del periodo 2020-2021, a partir del 22 de septiembre al 19 de octubre de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute catorce (14) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **16 días del mes de septiembre de 2022**

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH	20-9-2022
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos	